

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 12 DE AGOSTO DE 1824.

SANTA CLARA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Lorenzo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 10', y se oculta à las 6 h. y 50'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 46.	76. 0	SE.	Nublado.
A las 12 del dia.....	29, 9, 40.	77. 5	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 20.	78. 0	NO.	Claro.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.ª Altamar à las 3 h. 19' mad. 2.ª Altamar à las 3 h. 32' tard.
1.ª Bajamar à las 9 h. 26' mañ. 2.ª Bajamar à las 9 h. 43' noch.

Zante 16 de Junio.

(Correspondencia particular.) El tono enfatico de un periodico anti cristiano , que dice estar bien informado , y que lo està efectivamente , pues es el director de los planes de campaña de los turcos, anunciaba desastres que el cielo no ha permitido. Dijimos hace dos dias que los turcos habian logrado meter un refuerzo de 20 hombres en la isla de Eubee , y en socorrer à Negroponto , en el momento en que aquella plaza estaba à punto de capitular. Apenas se supo aqui esta noticia , cuando el gobierno tubo tambien la de que el bergantin austriaco *el Pollux* , su capitan Juan Amadio de Ragusa , cargado de viveres para los turcos de Patras debia salir de Liorna con 700 duros, suministrados por la casa de Graban , de orden de Mehemet-Ali , bajà de Egipto , y que dicho dinero estaba destinado para corromper à Colocotroni y à otros gefes griegos. Con este aviso no quedó duda que se tramaba en Missolonghi una conspiracion por Caralcycos,

que mandaba una parte de la guarnicion de aquella ciudad. Se interceptó una correspondencia que este gefe seguia con Joussonf-bajá, en virtud de la cual debian salir 30 turcos de Lepanto, y apoderarse de Misolonghi, que aquel traidor le entregaria. La division otomana, estacionada en Patras, debia favorecer el movimiento. El dia estaba señalado, los avisos habian ya llegado à Trieste, cuando una partida de 300 griegos apostados en un desfiladero del monte Taphias, mandada por Kaki-Scala, cogió los papeles de Caralcyscos, los que fueron remitidos á Maurocordato. Este envió inmediatamente refuerzos á Kaki-Scala, dejando que Caralcyscos, el cual no sospechaba hubiesen sido leidas sus cartas, diese una respuesta favorable à Jous-souff-bajá. Tres mil turcos se pusieron inmediatamente en camino, y llegados al defiladero, fueron acometidos con tal denuedo que un muy corto número pudo volver à Lepanto. La division naval que habia salido de Patras, instruida de lo sucedido, volvió al fondeadero el 2 de Junio, y después dió la vela con direccion à Levante. Caralcyscos está preso.

Los Sres. Black, comerciante ingles, y el Conde Logothote, de Zante, están encargados de dar el empréstito al gobierno helenico. El Sr. Blaquiers ha recibido de la comision de filhelenos de Londres el aviso de la llegada de una fragata à la Fultou, destinada à incendiar la escuadra turca que se espera en la costa de la Morea. Los buques de Hydra, de Psara y de Especia están listos para ir à la mar. El intrepido Constantino Canaris se halla abordo del almirante. Cuarenta mil soldados griegos reunidos en Morea, se preparan para oponerse à las fuerzas otomanas, cuyo objeto es apoderarse de Navarin, à fin de poder pasar alli el invierno. Cuatro oficiales franceses entre ellos los coroneles Daniel y Graillard, han formado el sitio de Coron de acuerdo con Pedro Mavro Michalis.

Paris 21 de Julio.

Ha habido en Munich el 4 de Julio, à eso de las 10 de la noche, el espectáculo bastante raro de un arco iris lunar. La luna aparecia con todo su brillo en un lado del cielo, que estaba perfectamente sereno; una nube negra, que se habia elevado del horizonte por el lado opuesto, daba una lluvia abundante, sobre la cual se formó el arco iris perfectamente diseñado. Este espectáculo duró de seis à siete minutos.

CONSULADO.=Aviso al Comercio.

*El Sr. Consul general de S. M. F. en esta plaza, con fecha de ayer remite traducido à este Real Consulado el edicto siguiente.=EDICTO=*El Rey N. S. por su inmediata resolucion de 2 del corriente Julio, tomada en consulta de la Real Junta de Comercio, agricultura, fabricas y navegacion, sobre una representacion de los contratadores ó arrendadores generales del tabaco y jabon, en que propusieron y pidieron à

S. M. providencias eficaces para cohibir el contrabando de los referidos artículos en beneficio no solo del mismo contrato, como asimismo de la Real Hacienda y público, fué servido concederles las providencias siguientes.

1.º Que la Sanidad haya de auxiliar el servicio del mencionado Real contrato, y que en las embarcaciones de la misma Sanidad puedan los arrendadores tener á su costa empleados suyos que vigilen tambien sobre el contrabando del tabaco y demas artículos del contrato, pudiendo las faluas de este reconocer los barcos costaneros de la pesca, y en el caso de que no hayan sido aun visitados por la Sanidad, deberán conducirlos á aquel juzgado, quedando en todo sujeto á lo que prescribe la ley sanitaria, relativamente á los barcos registrados; Otro sí: En los lazaretos serán admitidos dependientes del contrato para tomar conocimiento de los efectos que alli se depositaren.

2.º Que á los referidos arrendadores generales queda concedida la facultad de tener dos embarcaciones costaneras, no solo para vigilar el desembarco en la costa de este Reyno, pero para abordar á las de su clase, en las cuales harán aprehensiones siempre que los manifiestos de sus cargamentos no vengan certificados por los Consules portugueses, y los conocimientos de la carga igualmente legalizados por dichos Consules ó sus delegados, y todo el gasto con dichas embarcaciones y tripulacion será de cuenta de los arrendadores, siendo los comandantes y demas oficiales necesarios para la navegacion del cuerpo de la marina, nombrados por la Secretaria de Estado respectiva, y los oficiales del contrabando nombrados por el Superintendente general, con la facultad de removerlos cuando lo juzgue conveniente al Real servicio de S. M. á los cuales se pagará mil reis (25 rva.) por dia, ademas de una racion de abordo, siendo tanto este gasto como el de los oficiales de marina y soldados pagado por los arrendadores, y en quanto al producto de las aprehensiones será dividido segun las leyes. Los comandantes y demas oficiales de marina deberán seguir las instrucciones de los arrendadores del tabaco, y de no hacerlo así podrían los mismos representar para que sean removidos, y castigados en el caso de que haya justo motivo.

3.º Que á los mencionados arrendadores generales se faculten los destacamentos de infanteria y caballeria que les fueron suprimidos de Paço d' Arcos e Ericeira, y los demas que necesitaren para auxiliar por mar y por tierra, la fiscalizacion en los puntos adonde esta fuere establecida.

4.º Que en los fuertes, baterias, cuarteles y cuerpos de guardia puedan entrar y reconocer los oficiales del Real contrato, sin otra formalidad ni licencia que la del comandante que estuviere de gefe de dia, el cual deberá auxiliar incontinentemente la diligencia, evitando demoras ó dudas sobre exenciones.

5.º Que en las dos casas de recaudacion que los arrendadores se proponen establecer en Belen y Porto-Brandao, segun el art. 46 de su contrato para fiscalizar sus propios intereses, haya tambien oficiales competentes para fiscalizar igualmente los de la Real Hacienda.

Y por quanto en la citada Real resolucion, ordena S. M. que la Real Junta de Comercio la mande publicar, para luego ser observada en la parte respectiva á las indicadas providencias, esceptuando solamente la aprehension por falta de manifiestos y conocimientos legalizados, que solo tendrá ejecucion en esta parte pasado tres meses desde la publicacion para las embarcaciones que vinieren para Portugal de los puertos de España, Italia y otros del Mediterraneo, Francia y Holanda, y para las que vinieren de Rusia y demas puertos del Norte cuatro meses. La Real Junta asi lo cumple, habiendo por publicada la sobre dicha Real resolucion, en la fecha del presente edicto que manda fijar en los parajes publicos para conocimiento de todas las autoridades tanto civiles como militares y demas personas á quien correspondá la ejecucion de lo que S. M. es servido ordenar. Lisboa 8 de Julio de 1824 = Por indisposicion del diputado y secretario, José Antonio Gonzalez. = Y por disposicion del mismo Consulado y á petición de dicho Sr. Agente del Gobierno portugues, se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cádiz 11 de Agosto de 1824. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el dia 13 del corriente, en las casas Capitulares á las 5 de la tarde. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Sevilla para Sanlúcar y Cádiz el Viernes 13 á las 6 de la mañana y el Sabado 14 á las 3 de id. = De Sanlúcar para Cádiz el Viernes 13 á la una de la tarde. = De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el Sabado 14 á las 10 de la mañana. = De Sanlúcar para Sevilla el mismo dia á las 2 de la tarde.

AVISOS.

La escribania mayor de Guerra de esta plaza que se hallaba situada en la calle del Fideo, núm. 25, se ha trasladado á la casa núm. 73, de la calle Ancha.

TEATRO. = *El vano humillado* (comedia en 5 actos, traducida del francés.) = *Boleras.* = *El Manolo* (tragedia burlesca.) = A las 8.

Se está disponiendo para ejecutarse en esta proxima semana la opera nueva en dos actos titulada *la Bella tavernera*, música del célebre Paccini.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.